

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 367 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 23 NOV. 2020

VISTOS: el INFORME 072-2020/GRP-401000-401300-OI, de fecha 16 de noviembre de 2020, del encargado de la Oficina de Informática; el INFORME TÉCNICO N° 010-2020/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 18 de noviembre de 2020, del Integrante de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el inciso j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, mediante INFORME 072-2020/GRP-401000-401300-OI, de fecha 16 de noviembre de 2020, el encargado de la Oficina de Informática, solicita al Integrante de Control Patrimonial, el internamiento físico del Equipo de Aire Acondicionado, indicando que se encuentra inoperativo por presentar desperfectos técnicos que impiden su desempeño, esto debido al continuo trabajo que realizaba;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 010-2020/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Integrante de Control Patrimonial, señala que realizó las coordinaciones pertinentes con el responsable de la Oficina de Informática para realizar la evaluación del estado situacional del Equipo de Aire Acondicionado, constatando que dicho equipo no cumple con las expectativas para los que fueron asignados y que su mantenimiento, reparación o re potenciación es demasiado elevado en relación con el valor del mismo, por lo que opina y recomienda aprobar la **BAJA PATRIMONIAL** del Equipo de Aire Acondicionado contenido en el anexo 01, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por la causal de "RAEE", tipificada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE"**, a fin de proceder a la conciliación de los registros contables y patrimoniales;

Que, tal y como se aprecia el equipo de aire acondicionado, se encuentra en mal estado de funcionamiento, cuya reparación resulta onerosa, contando con valor contable neto de S/ 2.914.26 soles, al mes de noviembre del año en curso;

Que, al respecto el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, establece que: "La baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. (...)"; asimismo en el Informe Técnico se señala como causal de baja: **RAEE**;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 367 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 23 NOV. 2020

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del INFORME TÉCNICO N° 010-2020/GRP-401000-401300-401340-CP, del Integrante de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto administrativo Autorizando la baja en el módulo patrimonial, del bien que forma parte del Numeral V del citado informe;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias; la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al mes de noviembre del año en curso la **BAJA PATRIMONIAL** del Equipo de Aire Acondicionado detallado en el **Anexo N° 01** de la presente resolución, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de "RAEE", tipificada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, sirvase a remitir los informes técnicos de ALTA, BAJA, DONACIÓN U OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN de los bienes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" con la anticipación debida y oportuna a fin de ser evaluados correctamente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez-Correa
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 367 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 23 NOV. 2020



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIEN DADO DE BAJA PATRIMONIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO (NOVIEMBRE)
01	112236140057	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMÉSTICO	3,760.40	2,914.26

